

BASES LEGALES DEL SORTEO “CLINIC JULEN LOPETEGUI” ORGANIZADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Telefónica de España S.A.U. (en adelante “TDE”, “Telefónica” o “Movistar” indistintamente), sociedad debidamente constituida y válidamente existente con NIF A-82018474 y domicilio social ubicado en Gran Vía, 28, 28013, Madrid, organiza y promueve un sorteo denominado “Clinic Julen Lopetegui” (en lo sucesivo, el “**Sorteo**”), cuyo objetivo es premiar a cada uno de los Participantes (según dicho término se define a continuación) que sean sorteados como ganadores, en términos de lo previsto a continuación, con la posibilidad de asistir a un clinic de fútbol con el seleccionador nacional Julen Lopetegui y su staff técnico en la Ciudad del Fútbol de Las Rozas (Madrid), en adelante el evento.

CONSIDERACIONES GENERALES

La simple participación en este Sorteo supone la adhesión y, en consecuencia, aceptación para participar en el mismo sujetándose a los presentes términos y condiciones legales, en su totalidad, por lo que cualquier clase de manifestación, ya sea expresa o implícita, de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas implicará la exclusión del Participante del presente Sorteo y como consecuencia de ello, TDE quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho Participante en virtud de la misma.

PRIMERA.- El objetivo del presente Sorteo, de ámbito nacional español, es premiar la fidelidad de los clientes de Movistar.

SEGUNDA.- El período durante el cual se podrá participar en el Sorteo comienza desde las 10.00 horas (hora peninsular española) del día 17 de abril y finaliza a las 23:59:59 (hora peninsular española) el 29 de abril de 2018, ambos inclusive. En adelante, dicho periodo temporal se denominará “Periodo del Sorteo”.

TERCERA.- Podrán participar en el Sorteo todos los clientes de Movistar Fijo, Móvil o Movistar+ (en adelante y para efectos exclusivos de las presentes bases, los “Participantes” y cada uno, un “Participante”) que durante el Periodo del Sorteo cumplan de forma estricta e irrenunciable con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se registren a través del formulario habilitado en likes.movistar.es.

- Que sean mayores de edad.
- Que residan en España, independientemente de su nacionalidad.
- Que sean titulares de la línea de fijo o móvil o del contrato de movistar+ con el que se registren y se encuentren participando.
- Que mantengan en vigor y se encuentren al corriente de pago, durante todo el Periodo del Sorteo y hasta el momento de la entrega del premio previsto en la base quinta siguiente, en su caso, el/los contrato/s de la/s línea/s o número/s gracias a cuya titularidad hayan podido participar en el Sorteo.
- Que no tengan ninguna deuda pendiente por cualquier concepto ante Telefónica y/o que no se encuentren en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con esta TDE.
- Que participen en este Sorteo siguiendo la mecánica de participación establecida en la base cuarta siguiente.

Lo anterior, en el entendido de que todos y cualesquier Participantes estarán obligados a participar en el Sorteo de manera lícita, cumpliendo con la legislación de España correspondiente.

CUARTA.- El presente Sorteo se publicará a partir de las 10.00 horas (hora peninsular española) del día 17 de abril de 2018 en la web “likes.movistar.es” y en cualquier otro medio que Telefónica, a su entera discreción, considere oportuno.

La mecánica para participar en el Sorteo es la siguiente:

- Es necesario entrar en la web “likes.movistar.es”, donde se recoge toda la información relacionada con el Sorteo.
- La participación en el Sorteo se encuentra limitada a una persona por línea o DNI de Movistar +
- El Participante, deberá rellenar un formulario de registro que estará disponible en la mencionada página web durante el Periodo del Sorteo establecido en las presentes bases legales.
- Una vez cumplimentado correctamente el citado formulario de registro, se comunicará al Participante mediante pantalla emergente que su inscripción ha sido aceptada y/o denegada, y obtendrá una confirmación del registro en el Sorteo en caso de que la misma hubiere sido aceptada.
- El sistema recogerá un listado con todos los Participantes, registrando el día, hora, minuto y segundo en que cumplimentaron el formulario.

Transcurrida la fecha límite de participación, es decir el Periodo del Sorteo, TDE, , elaborará un listado con todos los Participantes ordenados por día y momento de registro.

Lo anterior, en el entendido que el Participante acepta no involucrar, de ninguna forma a la Real Federación Española de Fútbol (“RFEF”), ni sus directivos, representantes, empleados, patrocinadores, voluntarios, cualquier otra entidad o persona que actúe en su nombre (en el mayor grado admisible por la ley) en la presentación de alegaciones, expresas o implícitas, sobre la legitimidad de la participación de ningún Participante ni sobre ningún otro aspecto que pudiera estar directa o indirectamente relacionado con el Sorteo.

QUINTA.- Habrá DOS (2) premios y DOS (2) ganadores.

Cada premio consistirá en una plaza para participar en un entrenamiento dirigido por el seleccionador nacional Julen Lopetegui y algunos miembros de su cuerpo técnico.

El premio incluye: La posibilidad de acudir a un (1) entrenamiento con Julen Lopetegui y algunos miembros de su staff técnico, equipación para acudir a dicho entrenamiento (camiseta + pantalón), y avituallamiento durante el entrenamiento, los cuales correrán por cuenta exclusiva de TDE. El lugar de celebración del clinic será en la Ciudad del Fútbol de Las Rozas (Madrid).

Fecha: el clinic tendrá lugar durante la primera quincena del mes de mayo. La fecha exacta le será comunicada al ganador con antelación de 3 o más días a su celebración.

Valor del premio: €130,00 por persona (IVA INCLUIDO)

El total de valor de los premios es de €260,00 (IVA INCLUIDO). Solo se entregará un premio por Participante ganador.

El Participante reconoce y admite que la participación en el Sorteo no implica relación contractual alguna con o entre cualesquiera de los Participantes y la RFEF; y por consiguiente, la RFEF no queda ni está de ninguna manera sujeta a confirmaciones, alegaciones, garantías, expresas o implícitas, de facto o por ley, relativas a la calidad, condición, aptitud o comerciabilidad de ningún aspecto de los premios.

SEXTA.- El Notario elegirá de forma aleatoria 2 momentos ganadores, que especificarán día, hora, minutos y segundos.

Una vez elegido el momento ganador se buscará la coincidencia de día, hora, minutos y segundos del momento ganador con el registro de participantes del sorteo.

Los ganadores serán aquellos participantes que registraron el formulario, conforme a lo establecido en la base cuarta, coincidiendo (y en el caso de que no haya coincidencia, el registro posterior más cercano) con los momentos ganadores determinados por el Notario.

Si un participante hubiere participado con más de una línea de su titularidad y dos o más participaciones resultasen premiadas, solo podrá optar a un premio, por lo que se eliminará la participación posterior en tiempo y se pasará al siguiente registro que corresponda.

En caso de que no se localice a algún ganador, éste renuncie al premio, o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, para elegir al suplente, Telefónica se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al participante registrado inmediatamente después del último ganador de cada lista y así sucesivamente hasta llegar al último suplente, o también, a dejar el premio desierto.

El número de ganadores se corresponderá con el número total de premios establecidos en la base quinta.

SÉPTIMA.- El premio se entregará únicamente a la persona que se corresponda con los datos registrados de cliente y que haya cumplido con los requisitos que se exigen en las presentes bases, por lo que Telefónica será la única encargada de realizar todas las comprobaciones pertinentes al respecto.

OCTAVA.- Telefónica se pondrá en contacto con los ganadores para comunicarles el premio por cualquier medio que considere oportuno. La comunicación del premio se realizará unos días antes de la realización del evento correspondiente, el ganador deberá aceptar el premio por escrito y enviar la documentación que se solicite para comprobar que cumple los requisitos para optar al mismo, en el plazo de 24 horas desde su notificación.

NOVENA.- Telefónica se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier Participante, perdiendo este(os) el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo del Sorteo.

Lo anterior, en el entendido de que el Participante acepta y reconoce que, en caso de verse anulada su participación, por cualquier motivo, no recaerá

ninguna responsabilidad sobre la RFEF, y que el ejercicio de tal criterio no acarreará el pago, ni la obligación de pago, de compensación alguna a ningún Participante ni a ninguna otra persona.

DÉCIMA.- El premio objeto del presente Sorteo, en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

Queda prohibida la comercialización o venta del premio.

DECIMOPRIMERA.- Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado, o terceros.

Telefónica no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

Telefónica no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las entradas, invitaciones o billetes perdidos, dañados, enviadas de forma errónea, o recibidas con retraso.

Telefónica no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

Telefónica es ajena a las condiciones de utilización del premio debiendo el ganador someterse con todo rigor a los términos y condiciones que tenga dispuestos al efecto la empresa emisora de las entradas, invitaciones u organizadora del evento . En el caso de que el Participante no cumpla con los términos y condiciones establecidas por la organización y de la empresa emisora de las entradas, no podrá disfrutar del mismo sin que Telefónica asuma ninguna responsabilidad al respecto.

Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no celebración del evento o la modificación de las fechas y horas de los mismos. Telefónica no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia que pueda afectar al desarrollo del Sorteo Promocional, no asumiendo, en ningún caso cualquier daño o perjuicio derivado del uso o disfrute de los premios otorgados por cualquier eventualidad que pudiera suceder durante los traslados, desplazamientos, actos y estancias, eximiendo los ganadores a Telefónica de cualquier responsabilidad derivada de

cualquier tipo de perjuicio que pudiera surgir durante la entrega o disfrute del premio objeto del presente Sorteo Promocional.

DECIMOSEGUNDA.- La participación en el Sorteo supone la aceptación de las presentes bases, así como, la aceptación del criterio que establezca Telefónica para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

DECIMOTERCERA.- La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a Telefónica, para utilizar publicitariamente su nombre y apellidos así como su imagen que podrán ser recabados en alguno de los momentos del disfrute del evento para ser publicados en la web “likes.movistar.es” o en cualquier otro medio que Telefónica estime conveniente; perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

DECIMOCUARTA.- La aceptación de los premios no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

DECIMOQUINTA.- El periodo de reclamación del presente Sorteo, finaliza transcurridos tres (3) días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del Periodo del Sorteo.

DECIMOSEXTA.- Se perderá el derecho a disfrutar de los premios si en el momento de la entrega de los mismos, los ganadores hubieses causado baja en el servicio de Telefónica por el que obtuvo el derecho a participar en el Sorteo (ver base tercera).

Igualmente, para tener derecho a los premios será necesario que los Participantes, desde el momento de participar y, al menos hasta la fecha de entrega los premios, se encuentre al corriente de pago de todos los servicios que tengan contratados con Telefónica, y no estén o hayan estado, en dicho período, en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuviera contratados con Telefónica.

DECIMOSÉPTIMA.- Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que Telefónica esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de Telefónica.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a Telefónica a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo. Telefónica pondrá a

disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMOCTAVA - Telefónica se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre del mismo, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas bases.

DECIMONOVENA.- La eventual nulidad o ineficacia de alguna de las cláusulas de las presentes bases, sus efectos solo afectarán a esa cláusula, manteniéndose la vigencia de las restantes cláusulas, y sustituyéndose la declarada nula o ineficaz por otra.

En los premios no se incluyen ningún gasto o prestación adicional que no esté específicamente mencionado en las presentes bases del Sorteo Promocional, los cuales serán de cuenta de los ganadores de los premios.

VIGÉSIMA.- Telefónica se reserva el derecho a modificar el premio por otro de igual o superior valor.

VIGÉSIMO PRIMERA. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Telefónica le informa que los datos que facilite para participar en este Sorteo serán incluidos en ficheros titularidad de Telefonica, con la finalidad de:

- a) Informar de las novedades, eventos, productos, promociones y servicios propios, tanto de Telefónica como de todos los patrocinadores, colaboradores o de terceros cuyas actividades se relacionen con la Telefónica;
- b) Gestionar el registro del Participante en el Sorteo y permitir la identificación del mismo;
- c) Agradecer su participación en el Sorteo e informarle de las novedades y promociones de Telefónica, incluyendo, sin limitación las referentes a Movistar Likes;
- d) Gestionar la relación comercial con el Participante;

- e) Conocer mejor las necesidades, gustos y preferencias del Participante; y
- f) Diseñar, planificar y ejecutar acciones comerciales para cada colaborador de socios que deseen recibir comunicaciones comerciales.

Las anteriores comunicaciones publicitarias y/o promocionales podrán ser enviadas por Telefónica o cualquier otra empresa con las que Telefónica tenga y/o pueda firmar acuerdos de colaboración, por cualquier medio, ya sea por correspondencia, teléfono, fax, e-mail, sms o cualquier otro medio electrónico.

Asimismo, le informa de que la información facilitada se conservará mientras no solicite su supresión con el propósito de permitirle beneficiarse de las acciones promovidas puntualmente por Telefónica con la finalidad indicada.

Telefónica garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999 los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, por lo que, para el ejercicio de los derechos reconocidos, el interesado podrá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección de correo electrónico: info@movistarlikes.es

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Telefónica como los Participantes en el Sorteo Promocional, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.

VIGÉSIMO TERCERA.- Los términos y condiciones se regirán conforme a la legislación de España. Para cualquier cuestión o controversia que se suscite en relación con la interpretación y aplicación de los presentes términos y condiciones, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital (España). No obstante, Telefónica también tendrá libertad para hacer valer sus derechos y elevar demandas judiciales ante cualquier tribunal competente del domicilio del Participante

VIGÉSIMO CUARTA.- Las presentes bases legales estarán depositadas ante Notario y en todo momento disponibles para su consulta en likes.movistar.es.